



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales
II.- La identificación del documento:	8 actas de consejo técnico, agrupadas en una sola carpeta con 31 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula, calificaciones y promedio escolar. Los nombres y matrículas de los alumnos que se muestran en las actas son datos con los cuales realizaron diversas solicitudes extemporáneas, así como la solicitud de excepción del examen profesional debido al promedio general obtenido durante los semestres correspondientes a su licenciatura, de igual manera, se presenta la asignación de tutores y directores para los estudiantes de posgrado.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

	Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo Enero – Marzo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha dieciocho de abril de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 15/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Región Xalapa

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

19/03/2024

Dando continuidad a las actividades de la entidad académica, se convocó a Consejo Técnico para sesionar con la siguiente orden del día: 1. Atención a las solicitudes de personal académico con relación al aviso de experiencias educativas vacantes temporales para el periodo de febrero – julio 2024 de fecha 14 de marzo, 2. Atención de asuntos académicos, 3. Atención de asuntos escolares y 4. Asuntos generales.

Siendo las 13:00 horas del día diecinueve de marzo de 2024, se reunieron de forma presencial los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, estando presentes: el Dr. Eric Abad Espíndola en su calidad de Director, la Dra. Karina Culebro Castillo en su calidad de Secretaria de Facultad, los catedráticos Myrna Iselda Maravert Alba, Agustín Jaime García Banda, Karina Alonso Ramírez, José Luis Valadés Varela, Patsy Edith Xilot Melo, Liliana Ramírez Jiménez y la estudiante María Elena Bamonde Acosta, en el aula B5 de esta Facultad, para tratar la orden del día antes mencionada.

En asuntos generales, se atiende el caso de la estudiante N1-ELIMINADO 1 matrícula N2-ELIMINADO 100 correspondiente a su inconformidad por el mal trato recibido por parte de la Dra. Herlinda Ortiz Rodríguez. Para ello, la Dra. Karina Culebro Castillo, solicita apoyo a la Consejera Alumna, María Elena Bamonde Acosta para dar lectura a los oficios presentados por la alumna en voz alta para hacerlos del conocimiento de los presentes, mismos que se anexan a la presente.

Una vez dada la lectura de los oficios entregados por la estudiante, los miembros del Consejo Técnico mencionan que el cambio de sección solicitado por la estudiante no implica algún problema, sin embargo, es importante analizar el tema del mal trato que la estudiante manifiesta ha experimentado por parte de la académica.

Se analiza que en el alcance del H. Consejo Técnico hay posibilidad de hacer el cambio de sección sin problema, sin embargo, en el tema de la docente se necesitaría que la estudiante proceda con las instancias que correspondan (que se comprende ya ha acudido a la Coordinación de la Unidad de Género de la UV).

En otro punto, se comenta que según documento presentado por la estudiante, la académica Ortiz Rodríguez Herlinda les pide a los estudiantes cuenten con dispositivos móviles para subir información en el momento de la clase, pero es bien sabido que en la UV no todos los estudiantes cuentan con los recursos (dispositivos/datos móviles y económicos) para llevar a cabo las actividades dentro de la clase, aunado a que la docente no mencionó en el encuadre a los estudiantes que no recibía actividades a través del correo institucional; además que no se puede permitir la comparación de los alumnos de la UV

Paseo 112 Lote 2,
Nueva Xalapa, 91097
Xalapa – Enríquez, Ver.

Teléfono
2288421700

Conmutador
Ext. 19100

Correo electrónico
fcas@uv.mx



Universidad Veracruzana

Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Región Xalapa

con los alumnos de la Universidad Anáhuac, siendo esto discriminatorio.

Los miembros del H. Consejo Técnico mencionan que en atención a la solicitud de la estudiante nos corresponde salvaguardar la tranquilidad y seguridad, así como la integridad física y emocional de la estudiante por lo que, sí está en su competencia otorgar el cambio de sección.

En su calidad de Consejera Alumna, la estudiante María Elena Bamonde Acosta brindará acompañamiento a su compañera, reconociendo el valor que tuvo para presentar su solicitud ya que comprende lo difícil que es mostrar un documento como el que la estudiante hizo llegar.

El H. Consejo Técnico solicita al Mtro. José Luis Valadés Varela, Jefe de carrera del programa educativo de Publicidad y Relaciones Públicas dialogue acerca del cambio de sección de la estudiante en la EE Comunicación Publicitaria y Corporativa con el docente al que corresponda el cambio de sección para que se pueda brindar el apoyo a la estudiante y pueda regularizarse con las actividades que se estén llevando a cabo desde el abordaje de su EE.

Para finalizar el H. Consejo Técnico acuerda discreción respecto al tema para evitar la revictimización de la estudiante, no ahondar en detalles ya que la estudiante inició un proceso ante la Mtra. Anabel Ojeda Gutiérrez, Coordinadora de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana (según fotocopia del documento entregado ante esta coordinación), por lo que se debe mantener confidencialidad.

Al respecto el H. Consejo Técnico expresa por **UNANIMIDAD** el aval del cambio de sección solicitado por la estudiante.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día 19 de marzo del año dos mil veinticuatro firmando para constancia los que en ella intervinieron DAMOS FE.

Paseo 112 Lote 2,
Nueva Xalapa, 91097
Xalapa – Enríquez, Ver.

Teléfono
2288421700

Conmutador
Ext. 19100

Correo electrónico
fcas@uv.mx



Universidad Veracruzana

Área Académica Económico-Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Región Xalapa



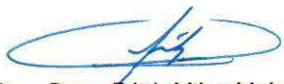
Dr. Eric Abad Espindola
Director



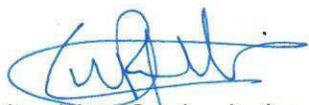
Dra. Karina Culebro Castillo
Secretaria de la Facultad



Mtro. José Luis Valadés Varela
Jefe de carrera de Publicidad y Relaciones Públicas



Mtra. Patsy Edith Xilot Melo
Jefe de carrera de Relaciones Industriales/Desarrollo
del Talento Humano en las Organizaciones



Mtra. Liliana Ramírez Jiménez
Jefe de carrera de Administración de Negocios Internacionales



Dra. Myrna Iselda Maravert Alba
Consejera Maestra



Dr. Agustín Jaime García Banda
Representante Maestro



Dra. Karina Alonso Ramírez
Representante Maestra



C. María Elena Bamonde Acosta
Consejera Alumna

Paseo 112 Lote 2,
Nueva Xalapa, 91097
Xalapa – Enríquez, Ver.

Teléfono
2288421700

Conmutador
Ext. 19100

Correo electrónico
fcas@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula escolar, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."